CONTRATO D25002

Contrato cerrado de suministró de bienes que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa CARL ZEISS DE MEXICO SA DE CV., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. RICARDO SANTIAGO GOMEZ, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

"EL INSTITUTO", declara que:

1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

12. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción 'V, de la Ley del Seguro Social.

-Su-representante7-el..a --DR-GILBERTO-PEREZ-RODRIGUEZ, en .su carácter7da Representante LegaiT se encuentra facultado para suscribir el presente instruttiento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de aáLiertib ál póddr Ille dbntiebe éti la ESCritura Públidáhúiieó 78136; de fébliá DE NOVIEMBRE DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado LIC, JOSE IGNACIO SENTÍES LABORDE, Notario Público número 104 de la ciudad de MEXICO, D.F.

14, Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de equipo Campímetro computarizado.

1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061003, de conformidad con el oficio numero 09.90.01.670000/DDP/129/913, de fecha 09 de julio de 2012, emitido por la Coordinación De Presupuesto E Información Programática, firmando dicho oficio el Lic. Carlos Berges Pérez; mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 2 (dos).

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1,6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Número LA-019GYR037-T29-2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 39 y 51 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

1.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA.

B. Zaldivar Zamora

Zq7/7 ov — 2012_

42

1.8. Con fecha 03 de Octubre 2012, el Departamento de Abastecimiento de está UMAE, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

11.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 1790 del 26 de Marzo de 1951, pasada ante la fe del licenciado Enrique Monta'ño Carbajal, titular de la notaria publica 123 del Distrito Federal y con el registro público de la propiedad y comercio; manifiesta bajo protesta decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas de alguna forma.

11.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes númer& CZM--770124-B99.

11.3. Manifiesta bajo protestada decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de:la Leyde Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con-el_cumplim lento de sus _obligaciones _ fiscales en_los..termines ..que _establece Ja _fracción_ I, _dlla__ Regla 1.2.1.15 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con. el artículo 32 D, del Código Fiscal de la-Federación, del cual-presenta copia a-"EL INSTITUTO", para efectos dé-la suscripción del presente contrato.

11.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la Capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones ¡le asume en el presente contrato.

11.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Av. Miguel Angel de Quevedo No. 496. Col. Santa Catan , Deleg. Coyoacan CP.04010, México, Distrito Federal.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno) y características descritas en el Anexo 1 A (uno A) en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición."

"EL PROVEEDOR" ganador deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria.

El Jefe del servicio própórólóriara l repreSentanté de "EL PROVEEDOR" la programación semanal, para efectos de la Asistencia Técnica,

Las entregas de los bienes deberán realizarse dentro de los setenta y cinco días naturales posteriores al día siguiente del fallo.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$480,000.00 (Son: cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno).**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte da it**EL PROVEEDOR",** de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique les:tienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición,*que 'ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de presupuesto, contabilidad y erogaciones ubicada en el primer piso de la -Unidad -Médica-De-Alta -Especialidad- (UMAE),_Hospital_Da_Especialidades _No._ 2_con_clomicilia_en_Prolongación_.. Hidalgo y Huisaguay sin numero, colonia Bellavista, CP 85130, Cd. obregón, sonora con horario de atención: de 1:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lb previsto eh el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de lo tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará, por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que-se deberáricorregir. - - -- -

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la oficina de presupuesto, contabilidad y erogaciones ubicada en el primer piso de la Unidad Médica De Alta Especialidad (UMAE), Hospital De Especialidades No. 2 con domicilio en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin numero, colonia Bellavista, CP 85130, Cd. obregón, Sonora con horario de atención de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud-de-pago-electrónico-(intrabancario_e_interbancario)ZEL_PROVEEDOR' _Ldeberá_Presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "ÉL PROVEEDOR".

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO",** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR. Los bienes deberán ser entregados y en su caso, instalados, con la puesta en marcha y debidamente capacitados al personal usuario final en todos los turnos de los mismos en un plazo no mayor de los 75 (Setenta y cinco) días naturales contados a partir de la publicación del_fallo. cle_esta_licitación,_en...Erolorigación...Av.._Hidalgo_y__Huisagüay_s/n_Colonia _Bella_ Vista_CP_.851.30_en_Crudad_ 0bregón Sonora, UMÁE "Hospital de Especialidades No. 2

Los bienes deberán .ser entregados en.días hábiles de lunes.a viernes con horario de 9:00 a 14:00 hrs.,. y deberá notificar solamente la entrega al Jefe del Departamento de Planeación y Finanzas y/o al Jefe de la División de Ingeniería Biomédica; 'para avalar la recepción de los equipos, nota: la firma o entrega/recepción de los bienes a cualquier otra persona que labore en el instituto, NO será válida, 'excepto los antes mencionados)

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR",** hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO".**

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO",** éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO",** así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo **1 (UNO),** y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de notificación del fabricante.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL. INSTITUTO" dentro de los 3 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR".**

_precederá_a_Ja_.deyoluciln _.existe.ncias_ antregad.o.s._pdr: aL._ **PROVEEDOR"**, informando a la COPEPRIS ya las áreas Médidal y de adquisiciones de la Delegación y UMAE de:que se trate, en-los casos que-a continuación -se detallan:

- Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se Obliga á responder por sucuenta y riesgo de los daños yió perjuicios que por inobservancia o - negligencia de su parte, llegue a causare **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO".**

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **05 de Octubre al 31 de Diciembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a **no ceder**, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo Con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido erierarthlo 5371e la tey de AdquisicionesrArrendamieritus y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/0 DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en fa materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/0 MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO",** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de lós bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otró derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causaá antes mencionadas, la única obligación de éste será fa de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR",** para que éste lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione:

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO",** las garantías que se enumeran a continuación:

á) **GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** 'se obliga a presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membreteado de• éste, firmado por su representante por• el que se - - • - garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO',** aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas•del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Institudiones de Fianzas, y a favor del "instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (TRES),** en el departamento de abastecimiento de la UMAE, hospital de especialidades no. 2 ubicada en domicilio Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin numero, colonia Bellavista, CP 85130, Cd. Obregón, Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en losdasos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento-del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIEÑES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".**

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipufacion de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-.De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a "EL **PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de. laley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite. del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato máteria de la rescisión.

--**DÉCIMA-SEXTA.--CAUSAS1DE-RESCISIÓN-ADMINISTRATIYA_DEL-CONTRATO., IEL_INSTITUTO.Lpodrá_** rescindir.___ administrativamenté este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales . .pcs.teriores.l. la firma del rnismo _ _ _ _ .

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

   Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas (le calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**

8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos

Sanitarios (COPEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."

1 En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga- lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia..

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

_ . _c)_. La.determinación_de_dar_e_no_por_rescindido_administrativamente_el_contrato,_deberá_ser_debidamente_fundada,.....

- Motivada y comunicada 'por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al
- vencimiento del-plazo señalado en el-inciso.g.de esta Cláusula.-

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" 'establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad .con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (UNO) Características Técnicas, Alcances y Especificaciones
Anexo 2 (DOS) Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
Anexo 3 (TRES) Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su* Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento AdministratiVo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuatro ejemplares en original que serán suscritos, en la Ciudad de Obregón, Sonora, el 15 de Octubre del año 2012.

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CARL ZEISS DE MÉXIC .A. DE C.V.
Dr. Gilberto Pére Rodríguez	Ini. Rica do Santia o Gómez
Representante Legal	Re esentante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA ADQUIRIENTE

_C.P Ri oberto Navar rral
Director Adminis o

POR EL ÁREA USUARIA

Ind. Enrique Sistos varro
Jefe División de Ingeniería Biomédica

POR EL ÁREA ADQUIRIENTE

Lic. Francisco J er Castillo Molina
Jefe Abastecimiento

Las firmas que anteceden, forman parte del contra o de adquisición y suministro de bienes muebles, celebrado entre el Instituto Mexicano del SeguroSocial y. Qa_rl_Zels_s. fe_olia 1_5.de Octubre del ario 2012,

INSTITUTO MEXICANO OEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉbITA DUA1JA .k1S?CIALIDAD
"LIC LUIS DONALDO COLOSIO MURO A"
DIVISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

SE REVISAN EdALES DEL PRES ENTE'
CONTP NVENIO

RÚBRICA _____

Registro No _____

ANEXO 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

		1P.,,,,		ASIGADO
2	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	1	CARL ZEISS DE MEXICO SA DE CV	$ 480,000.00

ANEXO 1 A (UNO A)

ZEISS

Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyeacan
México. D.F. 04010
Aportado Postal 21-532
México. D.F. 04021
Tel. 01(55) 599902 00 Ext 224
RFC: CTM-770 I 24-B99

Mal en México de Carl ZeIssSurelcal, GmbH. Cori ZeIss Med1tec, AG y Carl ZeIss Medltec, Inc.. Empresas pertenecientes al Grupo ZeIss

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
COORDINACION TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA NUMERO LA-0190YR037-T29 -2012.

E ID ENTIEI CACI O N TECNI CA

MáttSt de

PARTIDA	DESCRIPCIÓN BREVE	CUADRO BASICO	CANTIDAD	MARCA	MODELO
2	NOMBRE GENÉRICO: CAMPIMETRO COMPUTARIZADO. 1.0 Equipo computarizado fijo, empleada para la determinación del " campo visual y escotómas, Utilizado con fines de diagnóstico y tratamiento. 2.0 Campírnetro con moderna tecnología para la determinación de escotómas y estudios del campo visual. Manual de Usuario 1-1, 1-3 3.0 Computadora interconstruida al chasis del equipo con microprocesador integrado, de ninguna manera se permitira equipo basado en pc convencional tipo escritorio, desktop, lap top, netbook o similar. Manual de Usuario: 1-12 4.0 Teclado Alfanumérico sensible al tacto. Manual de Usuario: Pags 2-6	531.185.0021	1	Carl Zeiss '	750 T –

ZEISS

Cart Zelss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sto. Catarina/ Coyoacón
México. D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México, DP: 04021
Tel. 011551 599902 00 Ext 224
RFC: CZM-770124-1399

Piloten México de Corl Zeiss Surgical, GmbH, Cad Zelss Mediste. AG y Can Zeiss Medite°, Inc.. Empresas pertenecientes al Grupo Zeiss

	5.0 Capacidad para almacenamiento de estudios de al menos 100 pacientes. Manual de Usuario: A-1				
	&O Interface de conexión tipo USB para Impresora o dispositivo de memoria externa tipo USB Manual de Usuario: A-1				
	7.0 Impresora Láser Color Mbnual de UsuarlorPags A-1				
	_8.0 Cap.acidad . de_yealizar . auto pruebas y calibraciones. Manual de Usuario: 9-6				
	9.0.1 lerniesfera . cie 30 . de diámetro para 'distancia de exámenes a 30 cms. Manual de Usuario: A-1				
	10.0 Intensidad lumínica de la esfera de 31.5 ASB. Manual de Usuario: Pags A-1				
	11.0 Longitud de onda Pe todo el espectro visible para: 12.0 Pruebas cinéticas con estímulo Goldman. Manual de usuario: Páginas A-2				
	13.0 Para temprano reconocimiento de glaucoma. Manual de usuario: Páginas 3-4				
	Paro Glaucoma Manual de usuario: Paginas 3-4				

ZEISS

Carl Zelss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sto, Catarina/ Coyoacan
México, D.F. 04010
Apartado Postal 21-532
México. D.F. 04021
Tel. 01 1551 59990200 Ed 224
RFC: CZM-770124-599

Filial en México de Cali Zeiss Surgical, GmbH, Corl Zeiss Medites, AG y Cari Zeiss Medites. Inc.. Empresas pertenecientes al Grupo Zeiss

viSpfimilm

Para Macula
Manual de usuario: Páginas 3-5

Para Fovea y
Manual de usuario: Páginas A-2
2.11.6. Retina periferica
Manual de usuario: Paginas 3-4

14.0 Mentonera y "cabezal de apoyo son autc7mátitos- y permanentemente controlados en su posición durante todo -el examen.
Folleto: Páginas
Manual de usuario: P.águas 2-11

15.0 Pedal (Eliminado en Junta de aclaraciones)

16.0 Control con botón de respuesta
Manual de usuario: 1-13

17.0 REFACCIONES: Batería de respaldo o Unidad Ininterrumpida de Voltaje (UPS) con capacidad suficiente para soportar todo el sistema por al menos 15 minutos.
Catalogo: Nobracke

18.0 ACCESORIOS: Mesa de elevación electromotorizada, con soporte especial para desplazamiento del equipo en el eje con acceso para pacientes en silla de ruedas.
Manual de Usuario:

ZEISS

Carl Zelss de México 5.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacan
México, D.P. 04010
Apodado Postal 21-532
México. D.F. 04021
TeL 01(55) 599902 00 Ext 224
RFC: CZM .770124-B99

Filial en México de Carl Zelss Surgical, GmbH. Carl Zeiss Medilea. AG y CM Zeíss Meditec, Inc- Empresas pertenecientes al Grupo Zeiss

	CARACTERISTICAS ADICIONALES A) Con Monitor de pantalla plana LCD Manual de usuario: Páginas A-1 B) Disco duro con 250 GB o mayor, Manual de usuario: Páginas A-1 C) Memoria Ram de 2 GB o mayor, Manual de usuario: Páginas A-1 D) Intensidad lumfnica de la esfera de 0141 31 I 314 ASB. Manual de usuario: Páginas A-1 E) Intensidad lumfnica del estimulo de 0.08-4000 AS8 (47 db). Manual de usuario: Páginas A-1 G) Con sistema de seguimiento del ojo automatico y controlados en su posicion durante todo el examen. Manual de usuario: 5-4 H) Medlcion automatica de la pupila. Manual de usudrio: A-2 I) Mentonera y cabezal de apoyo permanentemente controlados en su posicion durante todo el examen y con sensores de frente. Manual de usuario: 2-11 " J) Con acceso para pacientes en silla de ruedos. Manual de usuario: Páginas 1-14 19.0 Instalación: Corriente eléctrica 120V/60Hz. Incluida 20.0 Operación: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Incluida				

ZEISS

Carf Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
Me;dco, D.F. 04010
Apodado Postal 21-532
México, D.F. 04021
Tel. 01(55) 599902 00 Est 224
RFC: CZM-770124-1399

Mol en México de Corl Zeiss Surgical, GmbH, Casi Zeiss Medilec, AG y Carl Zeiss Meditec, Inc.. Empresas pertenecientes al Grupo Zelss

	21.0 Mantenimiento: Preventivo y Correctivo por personal calificado. Incluida 22.0 Normas de calidad 22.1 ' En caso dé bienes • extranjero .FDA- o CE o JIS Incluida 22.2 ISO 9001 Incluida 22.3 ISO 13485 Incluida		——		

México, D.F., 026 de septiembre del 2012
Protesto lo nece no

Ing. Ricardo S ntiago Gómez
Represe, tante Legal
Carl Zeiss d México SA de CV

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

• INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información,Programatica

9 de julio de 2012

•Oficio No..00 9Q 01 670000/ DDP 1129/ 9..

Dr. Gilberto Pérez RódrIguez,
Director de la •UMAE Hospital de Especialiciades.2,
"Luis Donaldo COlosío Murrietan, .Ciudad Obregión•, Sonora,
•Preserite.

Én atención 'a su OfiCio No. 270507102153/0001566, en el que solidita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2012 del Programa de Eqt.iip.o Medido Por un inipbrte *de S1,459;846.61 'y' de conformidad. al acuerdo OA.I-1-01":.S013 7127117 5F-9--áVVffrl"6"1 7272 277G- TJW.:Je 1:13 dIntegoro Social:. 6 fracCión II 'y • 70 del ReglarrientO Interiór del ihstittito•MekiCenb .cier' Seguro Scseral; numerales 8:3:4 del Manual de Organización dela Dirección-de--Finanzat7 y•-•••• 7,420 de la .Norma presUpuestaria del. Instituto Mexicano- del *Segúr.o. :Social., Se emite el presente DDP por un importe de $1,450;646.61. LO anterior para.clüe la Unidad Eespena.able del Gesto: UNIAE Hospital "de Especialidades 2, "Luis Donaldo•

yeso &diÑO1; Conforme á la információnadjunta en el Anexo 1 .

No. de Proyecto	Delegación	Tipo de Unidad	No. de Sienes	Importe con f.V.A
03010101	Sonora	UMAE Hospital de ESpecialidade'd 2, "Luis Donaldo Colosio Muniste", Ciudad Obregón, Sonora	3	1,439,345.61

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copla:
Dr. Josá de Jesús Gonzáfaz Izquierdo, Coordinador de Unidades Módicas da Alta Especialidad.
C.P. Esther Morales Enriquez, Jefe del Departamento de Finanzas. en el Hospital de Espacialidades 2. UMAE 22Sonora Me)
Lic. Armando Rivera *raga, Titular de la División de Presupuesto.

(g)Se enviará por correo electrónico Institucional.

CBEVERCJARO,VMCi—___Descargo'_____CPJP- 2012000643_y 731 DPEPI-2012000007 y 554'

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa). **EL** FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE** (se deberá insertar el lapso de vigencia que se **haya establecido en el contrato).** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIóN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, - prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de. cláusula del .contrato en que se estipulen las penas cohvencionales.que en su. caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE..REFERENCIA, 'MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES '); LASUMAQUE SE AFIANZA Y/0 POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO " EN QUE INCURRA EL.FIADO, ASÍMISMO,. LA PRESENTEGARANTR_SOLO. PODRÁ.SER_CANCELADA.A SOLICITUD EXERESÁ _ Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especifibar la institución afianzadora que expide la garantía). EXPRESAMENTE CONSIENTE **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE' OTORGA PF • CONFORMIDAD CON l,O ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR -PARTE-DEL (proveedór,-prestador-de- servicio,- etc.),A.CUALQUIERA_DE LÁS OBLIGACIONES CONTENIDAS.ÉN.EL_CONTRATO,.. EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO 'EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES,** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, eta). LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS *EN* LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiadol DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/0 POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantfal. ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/0 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.